I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 000525 /2016

Cerrillos, 28 MAR 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/709/2016; fotocopia de la Resolución Exenta N°127 de fecha 06 de enero de 2016 del Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago; el Decreto Exento N°202/1636/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1636/2015 se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto denominado **"DEPORTE RECREATIVO Y MASIVO PARA NUESTROS VECINOS Y VECINAS DE LA COMUNA "MI BARRIO DEPORTIVO",** suscrito con el Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago.

Que, mediante Resolución Exenta N°127 de 2016, el Gobierno Regional Región Metropolitana, aprobó la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto antes mencionado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto denominado **"DEPORTE RECREATIVO Y MASIVO PARA NUESTROS VECINOS Y VECINAS DE LA COMUNA "MI BARRIO DEPORTIVO"**, de fecha 29 de diciembre de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional Región Metropolitana, representada por el Intendente don Claudio Orrego Larraín y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento N°202/1636/2015, en el siguientes términos:

1.1. Por el presente se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de marzo de 2016**.

1.2. En lo no modificado por el presente instrumento se mantiene en todas sus partes el convenio original.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000525

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

2. La Modificación de Convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
Dirección de Desarrollo Comunitario
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Página web

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 100 0000709
CERRILLOS 21 MAR 2016
DE [X] **SR. ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
21 MAR. 2016
DOCUMENTO RECEPCIONADO

A _____

- [ ] Administrador Municipal
- [ ] Asesor de Educación
- [x] Secretaría Municipal
- [ ] Departamento de Relaciones Públicas
- [ ] Dirección Jurídica
- [ ] Dirección Secplan
- [ ] Dirección de Adm. Y Finanzas
- [ ] Departamento de Abastecimiento
- [ ] Departamento de Patentes Comerciales
- [ ] Departamento de Personal
- [ ] Departamento de Servicios Generales
- [ ] Dirección de Control
- [ ] Dirección de Desarrollo Social
- [ ] Dirección de Gestión Ambiental
- [ ] Departamento de Educación
- [ ] Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- [ ] Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- [ ] Dirección de Obras Municipales
- [ ] Dirección de Tránsito y Transporte Público
- [ ] Concejo Comunal
- [ ] Juzgado Policía Local

000523

Apruébese la modificación del convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Cerrillos para la ejecución de la actividad Denominada Deporte Recreativo y Masivo para nuestros vecinos y vecinas de la comuna mi Barrio Deportivo, en virtud a lo indicado en Res. Exenta N° 127 del Gobierno Regional de Santiago

PARA

- [ ] Estudio proposición
- [ ] Su conocimiento y fines
- [ ] Estricto cumplimiento
- [ ] Informar por escrito
- [ ] Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- [ ] Informar en Derecho
- [ ] Venir a verme por este tema
- [ ] Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- [ ] Confeccionar Contrato
- [ ] Confeccionar Resolución
- [ ] Revisar Contrato
- [ ] Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- [ ] 48 Horas
- [ ] 24 Horas
- [x] Urgente

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

ALCALDE

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDA
18 MAY 2016
ALCALDE

RESOLUCION EXENTA N° 127

SANTIAGO, 06 ENE 2016

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 1449
N° Ingreso:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.98 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 374, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, FONDO REGIONAL DE DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; el Acuerdo 138-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02 de 17 de junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada **"DEPORTE RECREATIVO Y MASIVO PARA NUESTROS VECINOS Y VECINAS DE LA COMUNA, MI BARRIO DEPORTIVO"**; la Resolución Exenta N°1094, de 18 de junio de 2015, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1306 de 30 de junio de 2015, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y la Municipalidad de Cerrillos; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1306 de 30 de junio de 2015, de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con **la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** , para la ejecución de la actividad denominada **"DEPORTE RECREATIVO Y MASIVO PARA NUESTROS VECINOS Y VECINAS DE LA COMUNA, MI BARRIO DEPORTIVO";;**

2°.- Que mediante Memo N° 1719, de 23 de diciembre de 2015, la Jefa de Departamento Actividades de cultura, deporte y seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **31 de marzo de 2016.**

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada el 29 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, para la ejecución de la actividad denominada **"DEPORTE RECREATIVO Y MASIVO PARA NUESTROS VECINOS Y VECINAS DE LA COMUNA MI BARRIO DEPORTIVO"**, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA,** en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN,** ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** representada por su Alcalde don ARTURO AGUIRRE GACITUA, ambos domiciliados en PILOTO LAZO N°120, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO
REGION METROPOLITANA

1569010

denominada **"DEPORTE RECREATIVO Y MASIVO PARA NUESTROS VECINOS Y VECINAS DE LA COMUNA MI BARRIO DEPORTIVO".** El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1306, de fecha 30 de junio de 2015, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de marzo de 2016"**

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la autoridad edilicia para representar al municipio, consta en sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha

Firmas: ARTURO AGUIRRE GACITUA / *ALCALDE/ MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //*

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

INTENDENCIA REGIONAL METROPOLITANA
INTENDENTE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

SVT/RZE/FCR/AMM/FGD/fgd

Distribución:
- Entidad Receptora
- Departamento Jurídico
- División De Análisis y Control De Gestión
- Oficina De Partes

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO
REGION METROPOLITANA

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA,** en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN,** ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** representada por su Alcalde don ARTURO AGUIRRE GACITUA, ambos domiciliados en PILOTO LAZO N°120, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada **"DEPORTE RECREATIVO Y MASIVO PARA NUESTROS VECINOS Y VECINAS DE LA COMUNA MI BARRIO DEPORTIVO".** El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1306, de fecha 30 de junio de 2015, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de marzo de 2016"**

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la autoridad edilicia para representar al municipio, consta en sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

SVT/RZE/MRT/AMM/FCR/FGD